

Sesion 73a. Ordinaria en Miércoles 9 de Septiembre de 1942

(Sesión de 14.30 a 16 horas)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES CASTELBLANCO Y CABEZON

INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—Sumario del debate.
- II.—Sumario de documentos.
- III.—Acta de la sesión anterior.
- IV.—Documentos de la cuenta.
- V.—Tabla de la sesión.
- VI.—Texto del debate.

I.—SUMARIO DEL DEBATE

1.—La Cámara entra a ocuparse del objeto de la presente sesión: comercio nacional e internacional y trabas impuestas por la guerra.

II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

1.º—Una petición, suscrita por 33 señores Diputados, en la que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento, solicitan del señor Presidente de la Cámara se sirva citar a sesión para el día miércoles 9 del septiembre, de 14.30 a 16 horas, con el objeto de ocuparse sobre el comercio internacional y nacional y trabas impuestas por la guerra.

III.—ACTA DE LA SESION ANTERIOR

No se adoptó acuerdo alguno relacionado con esta materia.

IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA

N.º 1.—PETICION DE SESION.

Señor Presidente:

En uso de la atribución que nos confiere el artículo 81 del Reglamento, solicitamos de

V. E. se sirva citar a sesión para el día 9 de septiembre, de 14.30 a 16 horas, a fin de tratar sobre el Comercio Internacional y Nacional y trabas impuestas por la guerra.

(Fdos.): Alfonso Salazar, Manuel Diez, E. Alcalde, Raúl Marín, Hugo Zepeda, Rafael Cifuentes, Fernando Aldunate, J. A. Coloma, G. Donoso, J. M. Pinedo, Jorge Baraona, E. Cañas, Héctor Correa, Alfredo Brahm, A. Gardeweg, Juan Valdés, Alfredo Cerda, A. Irrarázaval, J. Ceardi, Alfredo Silva C., Z. Urrutia Infante, S. Fernández, Fco. J. Labbé, C. Izquierdo, J. Marones, Camilo Prieto, L. Cabrera, G. Loyola, Carlos Rozas, Lucio Concha, J. Pereira, G. Domínguez, G. Jarpa.

V.—TABLA DE LA SESION

Comercio Nacional e Internacional y trabas impuestas por la guerra.

VI.—TEXTO DEL DEBATE

COMERCIO NACIONAL E INTERNACIONAL Y TRABAS IMPUESTAS POR LA GUERRA

El señor SECRETARIO.— Ha llegado a la Secretaría de la Honorable Cámara, una petición suscrita por 33 señores Diputados, en uso de las atribuciones que les confiere el artículo 81 del Reglamento, por la cual solicitan sesión especial para el día de hoy, de 14.30 a 16 horas, a fin de tratar sobre el comercio internacional y nacional y trabas impuestas por la guerra.

Esta petición viene suscrita por 29 señores Diputados conservadores y 4 liberales.

De acuerdo con el artículo 82 del Reglamento, le corresponde usar de la palabra, en

primer lugar, al Comité que represente el mayor número de Diputados firmantes.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).

— Ofrezco la palabra al Comité Conservador.

El señor GARDEWEG.— Le hemos cedido el turno al Comité Liberal.

El señor SMITMANS.— Nos han cedido el turno, señor Presidente.

El señor ZEPEDA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).

— Tiene la palabra su Señoría.

El señor ZEPEDA.— Honorable Cámara: Todo aquello que mire al interés nacional y al resguardo de nuestra soberanía, constituye un problema de indiscutible importancia, que debe merecer la atención preferente de esta rama de los Poderes Públicos.

Considero indispensable en esta ocasión, llamar la atención de los señores Diputados a uno de estos problemas que reviste, dada su naturaleza, excepcional gravedad.

La soberanía es el poder supremo que el Estado ejerce dentro de su territorio para imponer su voluntad, con absoluta independencia y con exclusión de toda acción de parte de otro Estado.

Es de la esencia de la soberanía que no puede ser limitada jamás, sino por ella misma. No se concibe una limitación extraña de este poder supremo, porque en ese mismo instante desaparecería su existencia integral.

Como consecuencia de esta soberanía, el Estado que la ejerce establece con absoluta independencia las reglas, principios o leyes que han de regir dentro de su territorio y puede impedir, como lo sostiene la autorizada opinión del tratadista chileno, don Miguel Cruchaga, que, en los límites a que se extiende su soberanía, se realicen actos de autoridad extranjera que reduzcan la amplitud de su derecho soberano.

En virtud de su soberanía los Estados son dueños de elegir su forma de gobierno, de dictar su Constitución Política, de legislar para nacionales y extranjeros, dentro del territorio, de gobernar y administrar la cosa pública.

El Estado chileno, dentro de estos conceptos y con el derecho ilimitado que le otorga su soberanía dentro del territorio nacional, estableció en la Constitución Política del Estado disposiciones encaminadas a asegurar la igualdad ante la ley de todos los habitantes de la República y la protección al trabajo y a la industria. Y el Código Civil, anticipándose a casi todas las legislaciones del mundo, consagró una disposición que podemos ostentar con legítimo orgullo, en virtud de la cual: "La ley no reconoce diferencias entre el chileno y el extranjero en cuanto a la adquisición y goce de los derechos civiles que regla este Código".

En otra de sus disposiciones estableció este cuerpo de leyes que todos los extranjeros

que habitan el territorio de la República quedan sometidos a la ley chilena.

Esbozados estos principios, dictados en virtud de la independencia jurídica y política que nos otorga nuestra soberanía, corresponde considerar si la institución llamada de las Listas Negras puede o no subsistir sin que el ejercicio de las restricciones que ella impone atente a nuestra soberanía.

Sabido es que el origen de este sistema aplicado por primera vez durante la Guerra Mundial pasada, se encuentra en la ley inglesa de 28 de diciembre de 1915, que fué incorporada a los acuerdos de la Conferencia Económica de los países aliados, celebrada en París el 28 de marzo de 1916.

En virtud de este sistema, el gobierno de un país en guerra prohíbe a sus nacionales y a toda persona que viva en su territorio, todo comercio con los habitantes de los países enemigos, cualquiera que sea su nacionalidad; con los súbditos de las naciones enemigas, en cualquier lugar que residan, y con las personas, casa de comercio y sociedades cuyos negocios son controlados, en todo o parte, por súbditos enemigos, o sometidos a la influencia del enemigo y que estén inscritos en alguna lista especial.

Este procedimiento importó, indudablemente, una modificación a las prácticas de la guerra y provocó de inmediato repetidas protestas de todos los países neutrales que vieron perturbado en su territorio el desarrollo de su comercio.

Los Estados Unidos de Norteamérica, el 18 de julio del año pasado, pusieron en conocimiento de todas las naciones latinoamericanas un decreto en que se estableció este mismo sistema de las listas negras con mayor amplitud aún que la empleada en la guerra pasada por el gobierno inglés.

Mas para el debido estudio de esta materia, es indispensable considerar no tan sólo el texto de los decretos que han impuesto tal sistema, sino, que, de modo muy especial, la forma y medios como son aplicadas y cumplidas en el país, estas órdenes emanadas de gobiernos extranjeros.

Nuestro propósito es considerar este problema en su aspecto general, sin entrar a casos particulares para que no pueda pensarse, ni por un instante, que nos guía la intención de empequeñecer el debate por animosidades que no sentimos.

No obstante, y animados únicamente por el propósito de esclarecer la materia que abordamos, tendremos en algunas ocasiones que destacar hechos que, por su gravedad, no pueden ser silenciados. Sobre todo, debemos proceder así por cuanto, en teoría y aparentemente, esta nueva arma de la guerra se la hace aparecer como institución legítima que no vulnera los principios básicos del Derecho Internacional antes sustentados por

los mismos que hoy los desconocen y posponen

Si estas órdenes de Gobiernos extranjeros se limitaran exclusivamente a sus nacionales en sus relaciones comerciales con los habitantes de países enemigos, nada tendríamos que objetar, pero es distinto el criterio que debemos tener para apreciar este sistema cuando esas órdenes son cumplidas en países que no están en guerra y, sobre todo, respecto de personas que son nacionales de un Estado neutral con el cual se mantienen relaciones diplomáticas.

Esta última es la forma cómo se está aplicando en nuestro país el mencionado sistema de las listas negras, y al cual nos referimos.

El señor GUERRA.— ¡Y muy bien aplicado!

El señor ZEPEDA.— Numerosos antecedentes escritos y testimonios fidedignos nos permiten asegurar que las Embajadas de Estados Unidos de Norte América, de S. M. Británica y sus respectivos Consulados, mantienen un control permanente de todas las operaciones comerciales que se efectúan dentro del país, y que los representantes de las Embajadas nombradas se han constituido en árbitros que dirimen, sin ulterior recurso, todo lo concerniente a la aplicación de este sistema de las listas negras, o, lo que es lo mismo, autorizan las transacciones comerciales que se efectúan en el país o las prohíben, según sean las personas que en esas operaciones intervienen y aun cuando se trate de transacciones entre chilenos o entre éstos y nacionales de otros países que tampoco están en guerra.

Es tan implacable la forma en que se están aplicando estas medidas en el país, y son tan desastrosas las consecuencias que ellas originan, que firmas poderosas y aún instituciones semifiscales temen contrariar las instrucciones impartidas por los Gobiernos extranjeros nombrados.

La presión que se ejerce es de tanto vigor que son muy escasas las sociedades o particulares que se atreven a contrariar las prohibiciones que involucra el sistema de listas negras.

Aun cuando el Gobierno de Chile no reconoce la existencia de tales listas, éstas funcionan, no ya en la forma disimulada con que se ejercieron en la guerra pasada, sino en forma pública y oficial, lo que constituye, indudablemente, un hecho de extrema gravedad.

Son numerosos los casos en que ciudadanos chilenos han sido impedidos de comerciar productos nacionales con otras firmas también chilenas, o constituidas legalmente en Chile hace largos años, por extranjeros residentes durante casi toda su vida.

El señor GAETE.— ¿Podría dar nombres, su señoría?

El señor ZEPEDA.— A continuación, honorable Diputado.

No ha importado a los representantes de los Gobiernos extranjeros que cumplen estas órdenes, los perjuicios inmensos que causan con estas medidas restrictivas del comercio a la economía nacional o a la subsistencia de nuestro pueblo.

Son cerca de 900 las firmas comerciales de Chile que dan trabajo a más de 20 mil obreros y empleados, que ya han sido colocadas en las listas negras, y respecto de las cuales ha empezado a apretarse el nudo de la estrangulación comercial.

Nada significa tampoco para los encargados de mantener estas listas, que las personas o sociedades que en ellas se incluyen, comercien o no en artículos de primera necesidad.

El intercambio comercial, los medios de comunicación y la prensa sufren, de preferencia, las consecuencias de este nuevo sistema de guerra.

Las grandes industrias son notificadas oficialmente que deben abstenerse de entrar en negociaciones comerciales y proveer de materia prima a las sociedades o personas incluidas en las listas ya nombradas.

Las compañías chilenas navieras están prohibidas de aceptar el transporte de artículos o mercaderías, remitidos o destinados a personas que figuran en estas listas. Los diarios y revistas nacionales están privados en muchos casos de la libertad que antes tenían para dar toda clase de informaciones y aceptar publicaciones o avisos comerciales de chilenos o extranjeros domiciliados en el país.

Las instituciones bancarias tendrán que negar el crédito a las personas o firmas comerciales cuyos nombres aparecen en tales listas.

Las compañías controladas por capitales americanos demoran o retienen el reparto de los dividendos que, legítima y legalmente corresponden a los asociados, mientras éstos no dan las seguridades que fuera de todo derecho se les exige.

Hasta los dueños de propiedades de renta son solicitados para obligarlos a destituir, sin causa alguna justificada, a sus arrendatarios, cuando éstos quedan incluidos en las listas nombradas.

Los funcionarios de las Embajadas americana e inglesa están permanentemente vigilando todas estas actividades y a cada instante formulan sus advertencias que constituyen serias amenazas.

El señor DIAZ.— Sería interesante saber qué hacen las Embajadas del Eje...

El señor GUERRA.— O qué dicen las Embajadas de las democracias...

El señor DELGADO.— Están cumpliendo con el deber de defender la democracia.

El señor ZEPEDA.— Estoy exprensado mis

puntos de vista, honorable Diputado; a continuación podrá, su señoría exponer los suyos y las observaciones pertinentes sobre si este sistema de restricciones al comercio nacional es compatible con nuestra dignidad.

El señor RUIZ.— Son los mismos puntos de vista del Eje.

El señor ZEPEDA.— No me interesa saberlo. Continúo:

Se ejerce principalmente presión sobre la prensa del país que, por la naturaleza de sus funciones, está llamada a gozar de una absoluta independencia. Se ha pretendido y se obtiene con este sistema de las listas negras que gran parte de los diarios se limite únicamente a publicar las noticias que vienen de determinadas fuentes de informaciones...

El señor DIAZ.— Eso es falso. Ahí está "El Chileno", de su colega conservador, señor Yrarrázaval, que dice mentiras y está al lado del Eje.

El señor DOMINGUEZ.— Miente mucho menos que "El Siglo".

El señor DIAZ.— ¿Qué le pasa a su señoría con "El Siglo"? Estoy seguro que ni siquiera lo ha leído. Yo se lo facilito; aquí lo tiene.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor ZEPEDA.— Quiero manifestar a los señores Diputados, que las observaciones contenidas en mi discurso...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor ZEPEDA.— Digo que todas las afirmaciones contenidas en mi discurso corresponden a un estudio detenido y cuidadoso y no me habría atrevido jamás a formular denuncias de esta especie si no tuviera, además de la convicción de su veracidad, las pruebas suficientes para acreditarlas.

Pongo estos documentos probatorios que aquí tengo, a disposición de sus señorías.

El señor GUERRA.— Están hechos por la Embajada de Berlín, que tan bien informados mantiene a los representantes del Eje en este hemisferio.

El señor ZEPEDA.— Las palabras de su señoría son una insolencia, aunque bien podrían explicarse por la costumbre ya conocida de los señores Diputados comunistas de venir a esta Cámara a leer discursos que otros les hacen. Sabe bien la Honorable Cámara, por mis actuaciones pasadas, que mis palabras únicamente traducen mi pensamiento y no el de ajenas personas.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor DELGADO.— Está hablando como representante del Eje.

El señor GUERRA.— Está colaborando con el Eje.

El señor OCAMPO.— Su señoría sabe muy bien que hay una Comisión encargada de es-

tudiar las actividades nazistas en nuestro país, la que se ha preocupado de defender a la democracia y al país de la acción peligrosa de los agentes fascistas; y su señoría, en cambio, ha sido uno de los que ha obstaculizado el trabajo de esa Comisión.

El señor ZEPEDA.— ¡Nadie y menos SS, que es miembro de la Comisión encargada de investigar las actividades nazistas, tiene el derecho de hacerme esa falsa imputación! Sabe muy bien SS. la forma acuciosa y bien inspirada con que he procedido en las labores de la Comisión.

El señor OCAMPO.— Su Señoría se ha desenmascarado ante la honorable Cámara, en este momento, pues esta Corporación le encargó la misión de defender la Democracia, lo que no ha hecho su señoría.

¿Qué significa esta actitud de su señoría?

El señor ZEPEDA.— No va a convencer a nadie con gritos. Al defender la soberanía y dignidad nacionales, defiende la auténtica democracia.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

Un señor DIPUTADO.— El que se está desenmascarando es su señoría.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor ZEPEDA.— En cambio, las actas de la Comisión Investigadora de las actividades nazistas servirán para demostrar cuál ha sido la actitud de su señoría.

El señor OCAMPO.— El encargo que le dió la H. Cámara de investigar las actividades nazis en la Comisión, su señoría se lo ha echado al bolsillo. En cambio, trae a este recinto informaciones que le han sido suministradas en la Embajada Alemana y por los agentes de ésta.

El señor URRUTIA INFANTE.— No tiene derecho su señoría a decir calumnias.

El señor ZEPEDA.— A las palabras calumniosas pronunciadas por el señor Ocampo, opongo —como testimonio fidedigno— las actas de la Comisión en cuyos debates hay constancia de la forma patriótica y levantada como ha procedido el diputado que habla.

El señor FERNANDEZ.— Y también hay constancia de la forma cómo el honorable señor Ocampo violó los acuerdos de esa comisión.

El señor OCAMPO.— ¿Por qué trae su señoría acusaciones contra las potencias que defienden las democracias?

El señor DIAZ.— Su señoría es un fascista; no tiene derecho a hablar.

El señor FERNANDEZ.— Su señoría es un simple siervo de Stalin.

El señor CONCHA.— Su señoría es ruso; no tiene derecho a hablar.

El señor OCAMPO.— Sus señorías no tienen derecho a levantar su voz, puesto que como

Diputados chilenos no han sido capaces de atajar el naciismo.

El señor URRUTIA INFANTE.— Sus señorías reciben instrucciones de países extranjeros.

El señor DIAZ.— No queremos nada con los "buenos mozos". No queremos nada con el señor Fernández Larraín.

El señor FERNANDEZ LARRAIN.— Y yo me siento honrado de no tener nada que ver con agentes moscovitas.

HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor DIAZ.— Cualquier otro Diputado puede hablar, menos el señor Fernández Larraín, que representa la quinta columna...

El señor CASTELBLANCO. (Presidente).— Ruego a los señores Diputados se sirvan guardar silencio.

El señor ZEPEDA.— Me llama la atención señor presidente, que el señor Ocampo, después de haber asistido a la sesión de esta mañana en el H. Senado, no haya recibido la lección de cultura que ese debate importó. ¿Quizá sería mucho pedirle!

El señor OCAMPO.— ¿Qué lección?... ¿De política fascista?

El señor ZEPEDA.— Acerca de la forma cómo se respeta la opinión de los diversos parlamentarios.

Su señoría puede a continuación contestar mis observaciones, pero no tiene derecho a criticarme porque hago uso de un derecho.

Un señor DIPUTADO.— Señor presidente: ¿La sesión del H. Senado de esta mañana fué secreta!

El señor GARDEWEG.— Son comunistas, no hay que hacerles caso.

El señor OCAMPO.— Lo único que digo al señor Zepeda es que estamos contra el naci-fascismo. Por lo demás, sabe su señoría que muchas de las firmas incluidas en la lista negra, están conspirando contra el país.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor OCAMPO.— Su señoría está bien comprometido con la Embajada Alemana.

El señor ZEPEDA.— ¡Cállese el insolente!

El señor CONCHA.— Y su señoría ¿con qué Embajada está comprometido?

El señor DIAZ.— Con ninguna.

El señor CONCHA.— Con la norteamericana.

El señor DIAZ.— ¿Qué sabe su señoría? Ni siquiera conozco al Embajador norteamericano, ni a ningún funcionario de la Embajada.

El señor ZEPEDA.— ¿Quién ha dicho a su señoría que yo vengo a defender a las potencias del Eje? ¿Ha oído, acaso, las conclusiones a que voy a llegar?

No me interesan las opiniones de los diputados que no tienen patria y que son serviles a Gobiernos extranjeros.

Estoy solamente defendiendo nuestra soberanía que la encuentro amenazada. No hago

otra cosa que defender la dignidad y el prestigio de Chile.

En estos propósitos nadie podrá callarme.

El señor OCAMPO.— Su señoría no ha cumplido con la misión que le encomendó esta Corporación

Su señoría ha traído la voz de los agentes del naci-fascismo, y de la Embajada Alemana y Su señoría no tiene ningún derecho a hablar de soberanía, prestigio y dignidad nacionales, conceptos que son pisoteados por sus aliados.

El señor ZEPEDA.— ¡Hasta cuando seguiremos oyendo majaderías!

¿Cómo puede el señor Ocampo hablar de dignidad cuando no la conoce ni de nombre!

El señor OCAMPO.— La defensa de la democracia y de nuestra soberanía, no son majaderías.

El señor ZEPEDA.— Continúo, señor presidente.

Una trasgresión a esas órdenes puede ser motivo suficiente para incluir al diario o revista en la lista negra, o a lo menos para dificultarle la adquisición de las materias primas que le son indispensables, circunstancia que, de inmediato, obliga a la sociedad que lo provee de materia prima a suspenderle toda entrega de material.

Sería muy largo enumerar los medios puestos en juego para obtener de los comerciantes e industriales el acatamiento de todas estas medidas que importan un grave atentado a la libertad de prensa.

No podemos tampoco silenciar las condiciones, en realidad indignas y vejatorias, que se imponen a aquellas personas o firmas que, después de múltiples diligencias, son eliminadas de las listas negras. Se les deja sometidos a un control inaceptable, que hiere los principios más elementales de la libertad de comercio.

En este sentido, los comerciantes e industriales chilenos se ven forzados a firmar declaraciones reconociendo a las Embajadas americana y británica el derecho de revisar, cuando tales Embajadas lo estimen conveniente, y por medio de contadores que ellas mismas designan, sus libros de contabilidad, archivos, cuentas y correspondencia, quedando todavía, dichos comerciantes e industriales, obligados a pagar los honorarios que demanden tales operaciones. Se obliga, igualmente, a la persona intervenida a despedir a cualquier empleado de su dependencia, cuando sea requerida por alguno de los señores Embajadores nombrados, y se le compromete a proporcionar a éstos todas las informaciones que se le soliciten, no tan sólo de sus negocios, sino de toda otra actividad en que intervenga la firma comercial sometida a control.

Estas declaraciones son firmadas ante el Consulado americano o británico, y para mayor escarnio de nuestra soberanía, hasta se obliga a chilenos, en territorio nacional, a pa-

gar el impuesto destinado a un Gobierno extranjero que la autorización de esa firma implica.

La sola enunciación de la forma como se está aplicando en Chile el sistema de las listas negras es suficiente para demostrar, con claridad meridiana, que ellas son atentatorias a la soberanía nacional.

Las órdenes de esta naturaleza impartidas por gobiernos extranjeros y cumplidas en territorio nacional, también por representantes de esos gobiernos, importan un atropello inaceptable a nuestra libertad, ya que, como lo manifesté hace un momento, dentro del ejercicio de los derechos que da la soberanía, el Estado soberano puede impedir que en los límites de su territorio se realicen actos de autoridad extranjera que reduzcan la amplitud de su derecho soberano.

La soberanía excluye toda presión o intervención de otra autoridad que no emane de las propias leyes, de tal modo que las actuaciones de los funcionarios de las Embajadas o Consulados ya nombrados, en el sentido ya indicado, importan una violación a nuestra soberanía, que el Gobierno no puede consentir sin detrimento de la autoridad que la nación le ha confiado para sostener su prestigio.

El derecho de los gobiernos extranjeros para dictar leyes o reglas a que deba someterse el comercio de sus súbditos residentes en nuestro país, tiene como límite el derecho que les otorga nuestra soberanía, la que puede oponerse a que dichas leyes o reglas sean cumplidas dentro del territorio nacional cuando son contrarias, como en el caso que nos ocupa, a las garantías constitucionales y a claros textos legales que protegen la libertad de comercio y que aseguran la igualdad de trato entre chilenos y extranjeros.

Razón tenía el ilustre político chileno don Eliodoro Yáñez, cuando al protestar en el Senado de la República por este sistema de las listas negras, impuestas durante la guerra mundial pasada por el Gobierno de S. M. Británica, decía:

“La ley patria sigue al individuo en ciertos casos, no obstante su residencia en país extranjero, pero no puede hacerse efectiva ni tiene medios de compulsión, sino dentro del territorio del país de origen. La soberanía, personal, o sobre las personas, de la ley extranjera no puede prevalecer sobre la soberanía territorial de la ley del país de residencia; por el contrario, el orden público internacional está basado en los deberes de protección y de garantía que a todo gobierno incumbe sobre las personas nacionales o extranjeras que habitan su territorio”.

“Toda intervención de autoridades extrañas en los actos internos de un país, importa una grave infracción de esos deberes y coloca a los

representantes extranjeros en una situación que el país no puede aceptar”.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Ha terminado el tiempo del Comité Conservador.

El segundo turno le corresponde al Comité Radical.

El señor ZEPEDA. — Como al Comité Liberal le corresponde el turno después, yo le rogaría al Comité Radical que aceptara el cambio y me permitiera proseguir mis observaciones.

El señor GUERRA. — No, señor...

El señor OPITZ. — El Comité Radical no tiene inconveniente en hacer el cambio que solicita el honorable Diputado.

El señor ZEPEDA. — Muy agradecido, honorable colega.

Digo, esto, agregaba el señor Yáñez, “porque la prensa ha venido publicando diversas noticias que importan directa o indirectamente el ejercicio de medidas coercitivas practicadas por personas extranjeras para perturbar el comercio que se hace en nuestras costas; ayer se ha publicado la noticia, que me parece inverosímil, de que el Cónsul inglés en Valparaíso, notificó a una firma inglesa de esa plaza que no debía continuar desembarcando carbón que un buque norteamericano traía para los FF. CC. del Estado, por venir consignado a una casa alemana”.

¿Qué diría ahora el señor Yáñez, frente a las notificaciones oficiales que se hacen no ya a comerciantes ingleses, sino chilenos, para que no entreguen artículos elaborados en Chile a otras firmas también chilenas!

Y a la voz del señor Yáñez se agregó también la protesta vigorosa e indignada del estadista que más tarde debía ocupar el solio de los Presidentes de Chile.

Refiriéndose a estos mismos hechos, decía el señor Alessandri:

“Aquí se trata de un funcionario público extranjero, del agente y representante comercial de otro gobierno, ejerciendo dentro de nuestro territorio una autoridad que no le corresponde, imparte órdenes con eficacia y medios bastantes para violar y conculcar uno de los más sagrados y fundamentales derechos que hemos sancionado y reconocido en nuestro carácter de pueblo libre y soberano, cual es la libertad de comercio”.

“La intromisión del señor Cónsul británico en la forma y modo que noticia el diario de nuestra referencia, en el hecho importa un atropello a nuestra soberanía, atropello que debe reprimir el Gobierno, y que el país rechaza”.

“El Gobierno, agregaba el señor Alessandri, tiene medios de hacerse respetar en esta ocasión, y la Inglaterra, que ha justificado su entrada a la guerra en defensa del noble y sagrado derecho de la neutralidad violada, apreciará plenamente la actitud de un país que, fuerte y enérgico en su derecho, defiende lo que ella con noble altivez preconiza a la faz del mundo”.

“Los pueblos, como los hombres, no pueden permitir ser ultrajados en sus derechos soberanos y las gloriosas tradiciones de nuestra República le

imponen a sus gobernantes el deber de mantenerse en esa senda de dignidad y decoro".

A las protestas que provocaron estos actos de intromisión en nuestro país se añadió la del señor Ministro de Relaciones Exteriores de aquella época, don Ismael Tocornal, quien refiriéndose a estos hechos declaró: "Es indispensable evitar que se desnaturalice la aplicación de estas medidas de intervención en el comercio nacional en forma que signifique la intromisión de una autoridad extraña en actos o contratos que deben cumplirse dentro de los límites territoriales y en conformidad a nuestras leyes, pues eso amenguaría nuestra soberanía y no se podría aceptar".

La prensa chilena también, con rara uniformidad, condenó el sistema de listas negras durante la guerra pasada. Las juzgaron atentatorias al comercio neutral, estimaron que violaban el espíritu de muchos acuerdos internacionales y constituían un peligro para la soberanía.

Merece destacarse la opinión expresada por el decano de la prensa chilena en su editorial del 11 de junio de 1916 y mientras su propietario ocupaba el alto cargo de Embajador de Chile ante el Gobierno del Imperio Británico. Manifestó "El Mercurio": "Que probablemente los agentes consulares de Gran Bretaña aplicaban en forma errónea las órdenes del Gobierno Británico, lo cual ha podido inducirlos a ejercer intervenciones inauditas en negocios chilenos; y si en verdad fuese el alcance del edicto real comprometer los derechos del comercio neutral, tendrían el Gobierno y las poderosas instituciones nacionales, la facultad de organizar la defensa de los cuantiosos intereses comprometidos".

"La Unión", de Valparaíso, sostuvo en nota editorial, en aquella época: "que las listas negras afectaban seriamente nuestra producción e irrogaban perjuicios comerciales a entidades que viven amparadas por las leyes y significaban perturbaciones de todo género. Afirmó que acatar las disposiciones del Gobierno Británico, importaría para las autoridades chilenas, reconocer una soberanía extraña, no nacida de las instituciones del país, fenómeno que no tolera el derecho internacional, ya que sus preceptos tienden, por el contrario, a conservar a los neutrales su más absoluta independencia, sin tutelaje ni franco ni cubierto".

"El Diario Ilustrado", comentando los acuerdos de la segunda Conferencia de La Haya, formuló también enérgicas protestas por la intromisión de autoridades extrañas en el comercio nacional, como son los encargados de hacer cumplir las obligaciones y prohibiciones que impone el sistema de listas negras.

Pero la protesta que, sin duda, fué la más vigorosa y eficaz, es la que formuló el Gobierno de Estados Unidos de Norte América al Gobierno de S. M. Británica, por estimar el primero que el edicto real que estableció las listas negras "era una arbitraria intervención en el comercio neutral" que provocaría desastrosos efectos en el comercio de EE. UU.

Consideraba el Gobierno de Norte América que los perjuicios derivados de tales listas eran inevitables y que por su naturaleza las medidas adoptadas eran incompatibles con los derechos de los súbditos y ciudadanos de todos los países que no estaban comprometidos en la guerra.

En esa nota-protesta el Gobierno norteamericano recuerda al Gobierno de S. M. Británica

"que los ciudadanos de Estados Unidos obran con perfecto derecho cuando aspiran a comerciar con los pueblos y gobiernos de cualquiera de las naciones actualmente en guerra, sujetos únicamente a las bien definidas prácticas y acuerdos internacionales que el Gobierno de Gran Bretaña ha desentendido a menudo demasiado fácilmente".

A juicio del Gobierno de Estados Unidos, las listas negras suprimen las garantías que otorga el Derecho Internacional a los países que no están en guerra e importan un procedimiento incompatible con la verdadera justicia, sincera amistad, e imparcial honradez que deben caracterizar las mutuas relaciones de los gobiernos amigos.

Pero la actitud de Estados Unidos no sólo se limitó a negar su aprobación para que el Gobierno inglés inscribiera en sus listas a ciudadanos norteamericanos, sino que fué aún mucho más allá. En resguardo de su soberanía amenazada y en defensa de su legítimo comercio, aprobó una ley de represalia a las listas negras inglesas que sirvió de freno inmediato a las pretensiones del Gobierno Británico.

Como se advierte, la implantación de las listas negras levantó una ola de protestas en todo los países en que se las aplicó y que estaban al margen del conflicto bélico.

Las restricciones y prohibiciones que impone este sistema, son atentatorias al interés de los neutrales y a la soberanía del país en que se aplican, ya que no es posible aceptar, de acuerdo con los principios universales de derecho, que leyes y decretos dictados por un gobierno, de cualquiera naturaleza que sean, se cumplan dentro del territorio de otro país en oposición a las propias leyes de éste. Las disposiciones legales de un Estado, no pueden tener vigor más allá de sus fronteras.

Los antecedentes anotados y la opinión unánime de la mayoría de los tratadistas de derecho internacional, han servido para llegar a la conclusión que las listas negras son violatorias de los más elementales derechos de libertad y de justicia y que constituyen una lamentable regresión y un efectivo retroceso en las prácticas internacionales de la guerra.

Estas razones movieron al Gobierno de Chile, desatada la actual conflagración, a dar instrucciones a sus delegados en la Conferencia de Panamá en el sentido de presentar las mociones que le permitieran seguir desarrollando el comercio internacional, a medida de sus recursos, dentro y fuera del continente, sin otras limitaciones que las establecidas en convenciones precedentes, generalmente admitidas en la comunidad de los pueblos civilizados.

Para este efecto, los delegados chilenos presentaron un proyecto de declaración, que fué aprobado con algunas modificaciones, contenidas en los siguientes términos:

"Para evitar la extensión de la guerra económica declarada entre sí por los beligerantes a la vida interna de los países americanos, se impone prevenir ciertas medidas tomadas en el conflicto de 1914-1918 y que tuvieron serias repercusiones para el normal funcionamiento de la economía y el comercio domésticos".

"En consecuencia, la reunión consultiva de los Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas americanas

RESUELVE:

"Recomendar a los Gobiernos Americanos que no acepten, en desmedro de su soberanía, la operación de las llamadas listas negras o de otras medidas restrictivas del comercio, dentro de sus respectivos territorios, que puedan tomar los países beligerantes".

Pero, a pesar de haber sido esta tesis compartida por casi todos los representantes de los países sudamericanos y de haberse manifestado con tanta elocuencia la aspiración de que no fuera implantado durante el actual conflicto el odioso sistema de las listas negras, el Gobierno de los EE. UU. de Norte América, haciendo caso omiso de las opiniones vertidas en la citada reunión consultiva de Cancilleres y sin oír ni consultar a ningún país americano, puso en vigor el decreto del Presidente Roosevelt que establecía con máximo rigor el oprobioso sistema.

Sin considerar la falta de cortesía que, por lo menos, significó esta actitud del Gobierno norteamericano para las repúblicas de Sud América es lógico llegar a la conclusión de que con este censurable procedimiento, de las listas negras se hace ilusoria la libertad de comercio que tiene cada país soberano y se pasa a ser exclusivamente tributario del país que dicta tales listas.

Así se explica también que la reclamación interpuesta durante la guerra pasada contra el Gobierno inglés al poner en vigor por primera vez este sistema, si bien fué formulada aisladamente por el Gobierno Americano, mereció luego la tácita aprobación de los demás países perjudicados.

Es indudable que en aquél entonces a los EE. UU. les convenía mantener su comercio libre de trabas, pero no podían desconocer que las perturbaciones que envolvían las listas negras afectaban a los productores y comerciantes de las naciones más débiles del continente, ya que, manteniéndose esta guerra comercial, desaparecerían lentamente de los mercados las mercaderías y los capitales alemanes, circunstancia que podía ser aprovechada por el capital norteamericano, que buscaba expansión. Hoy el caso podría también aplicarse a los capitales italianos y japoneses que tendrían que desaparecer de nuestro país.

No debemos, los chilenos, dejarnos engañar con falaces argumentos ni con la inconsistente doctrina del panamericanismo ni con la política llamada del buen vecino, porque todos esos bellos postulados no deben ser incompatibles con la soberanía nacional ni con su más lógica derivación, cual es la libertad de comercio por parte de los neutrales, neutralidad que, por parte de Chile, es más que benevolente hacia los Estados Unidos.

La guerra comercial mantenida y estimulada en nuestro país por la gran República del Norte, puede significar la completa eliminación del comercio con los países europeos, y esto, ahora y después.

El señor OCAMPO.— Por lo que se ve, su señoría no trata de defender a los comerciantes que están en las listas negras, sino que trata de defender a comerciantes relacionados con el fascismo internacional.

El señor GUERRA.— Está hablando la Embajada Alemana...

El señor ZEPEDA.— Las interrupciones de sus señorías sólo exhiben su pobreza de espíritu y para que se convenza que no entiende ni sabe lo que habla, digo al señor Diputado que estas observaciones fueron hechas también en la Cá-

mara de Representantes de Uruguay por el representante máximo del Partido Comunista, al que pertenece S. S.

En cambio, sus señorías...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.—

El señor ZEPEDA.— Oigan, primero, lo que estoy diciendo y contesten después...

Estas restricciones y trabas en el comercio neutral causan poco perjuicio efectivo a los países enemigos de la todopoderosa nación que las decreta, y sus consecuencias desastrosas sólo se dejan sentir sobre los países que no toman parte en la contienda.

El señor OCAMPO.— Su señoría dijo que iba a defender al comercio, que se presume nacional, y que estaría dentro de las listas negras.

Pero se aprovecha para atacar una vez más a las democracias. Es decir, esta es una escaramuza para la batalla que deberá librarse a fin de romper con la política de vacilaciones con la que se favorecen los planes del Eje. Se trata de apagar el espíritu democrático de esta Honorable Cámara.

El señor CONCHA.— ¡Qué habla S. S. de espíritu democrático cuando no lo conoce ni de nombre!...

El señor OCAMPO.— Su señoría quiere que no nos demos cuenta que lo que dice sobre las listas negras es una cortina de humo detrás de la cual se esconde el puñal con que el fascismo quiere herir de muerte a la democracia.

El señor ZEPEDA.— ¡No puedo seguir haciéndome cargo de las ineptias de su señoría! Continúo.

Con idéntico criterio ha sido presentada esta materia en la Cámara de Representantes de Uruguay. Se ha considerado que con tales listas se está cometiendo un atentado contra claros preceptos constitucionales y legales, además del daño que se causa a la economía del país. Se dejó constancia en ese debate que las prohibiciones de este sistema obligaban al cierre de casas comerciales, lo que traía aparejada la cesantía de millares de empleados y obreros que tienen que afrontar en seguida una situación de miseria.

Esta guerra, como todas las otras que han presenciado los siglos, será decidida en los campos de batalla, en los océanos y en el espacio, y no influirán en su decisión las trabas que impiden las transacciones comerciales entre personas que residen en países neutrales, distantes a miles de millas del escenario de la contienda.

Como lo ha manifestado un conocido jurisconsulto chileno en una de sus recientes obras, las listas negras y los procedimientos ejercitados por los Gobiernos extraños lastiman el prestigio de nuestras instituciones políticas y jurídicas; nos reducen al rol subalterno y deprimido de sumisas factorías; desnacionalizan nuestro comercio e industria; cortan la libertad económica de valiosos elementos radicados en Chile y preparan un vasallaje financiero profundamente peligroso.

La ciudadanía ha constatado con penosa impresión que el Gobierno no ha asumido una actitud enérgica y decidida en defensa de los intereses nacionales amagados seriamente por esta guerra comercial, desencadenada en un país que está al margen del conflicto bélico.

El Gobierno debe considerar que las restricciones impuestas por las listas negras son contrarias

al derecho internacional y a claros preceptos legales y constitucionales.

No debe olvidar tampoco el Gobierno que tales restricciones son contrarias a los tratados comerciales suscritos por Chile y a cuyo cumplimiento está ligada la fe de nuestra palabra.

Es indispensable considerar que con tales procedimientos se destruye la doctrina de la solidaridad continental, que fué preocupación preferente en la segunda reunión de consulta entre los Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas, celebrada en La Habana, en el año 1940.

No puede tampoco el Gobierno desentenderse de esta guerra comercial que crea graves dificultades en el país, comprometiendo la estabilidad financiera de innumerables empresas que dan trabajo remunerador a miles de empleados y obreros chilenos, los cuales pueden ser lanzados al hambre y a la miseria.

El país reclama del Gobierno acción rápida y eficaz para detener la sistemática violación de nuestra soberanía y para que se restaure en esa forma la libertad de comercio y la confianza de que en el territorio nacional sólo imperan las leyes chilenas, ejecutadas y cumplidas por funcionarios chilenos.

Para terminar, quiero dejar bien en claro que, si hay franqueza en mis palabras, no debe suponerse que ellas obedecen a ningún sentimiento ni propósito de hostilidad para nación alguna, ni menos para los Estados Unidos de la América del Norte, a la cual aprecio y admiro en cuanto esa gran República vale. La amistad sólo es amistad cuando en ella se emplea el lenguaje claro y sincero de la verdad. Yo deseo que Chile sea verdadero amigo de Estados Unidos, y sé que para aspirar a ese honor debe hablar con claridad; con otro lenguaje podrá llegar a ser vasallo, pero no será nunca digno de llamarse amigo.

He dicho.

—Aplausos en la Sala.

El señor SECRETARIO.— El Comité Liberal pide que, a su nombre, se transmitan a los señores Ministros de Relaciones Exteriores y Comercio las observaciones del honorable señor Zepeda, a fin de que se sirvan tomar las medidas encaminadas a resguardar la libertad de comercio, garantizada en la Constitución Política del Estado y en las leyes de la República.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Se dirigirá el oficio en la forma solicitada.

El señor OCAMPO.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Ofrezco la palabra al Comité Radical.

El señor OPITZ.— Pido la palabra.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Tiene la palabra su señoría.

El señor OPITZ.— Señor Presidente, es indudable que las medidas restrictivas a la exportación que ha impuesto el Gobierno norteamericano, son de consecuencias gravosas para nuestra economía interna y que, en esta materia, desde distintos puntos de vista, podría considerarse que esas medidas están en contradicción con las declaraciones de solidaridad continental y con la política de buen vecino, medidas con las cuales, por otra, parte no simpatizo.

Pienso, sin embargo que este problema — ya tocado por mi honorable colega señor Zepeda —

debe considerarse desde un punto de vista realista. Y casi se podría sostener — por lo menos, no tratándose de artículos alimenticios o de abastecimientos de carácter fundamental — se podría sostener, desde luego, que cada uno es dueño de comprar y de vender a quien se le venga en gana. Y no creería errar demasiado al sostener que los comerciantes norteamericanos proceden con la libertad más absoluta en esta materia.

Pero no es ese el problema.

Estados Unidos está en guerra y, naturalmente, quiere ganar la guerra. Para esto, necesita usar de todos sus recursos, absolutamente de todos los recursos de que pueda disponer.

Con este objeto el Gobierno de Estados Unidos ha clasificado tales recursos en: recursos de carácter crítico, recursos escasos y otros recursos que no tienen ninguna de estas dos calificaciones.

Son recursos de carácter crítico aquellos que están destinados exclusivamente a la industria bélica. Dentro de tal categoría debemos comprender primordialmente al hierro y al acero.

Si tales recursos son de necesidad para su propia defensa — que es la defensa de la democracia —, cualquiera restricción o suspensión en la exportación de estos materiales debemos considerarla justificada, porque eso es lo natural. Hablo, como pueden comprender los honorables colegas que me escuchan, con la más absoluta imparcialidad esta materia, pese a las simpatías que pueda tener en un sentido o en otro.

Considero que Estados Unidos cumple con su finalidad cuando toma todas aquellas medidas indispensables para ganar la guerra, porque esa es su primordial obligación, como sería la nuestra si entráramos al conflicto.

Entonces, es lógico deducir que tiene que usar de todos estos recursos materiales para esta finalidad, esencial. Por eso es que en su propio territorio ha prohibido el uso de estos artículos críticos, para otra finalidad que no sea la fabricación de artículos guerreros. En idéntica escala podría decirse de otros artículos que son escasos y para los cuales, como en el caso anterior, tiene que fijar cuotas y exportarlos sólo por medio de licencias concediendo prioridades.

Hay que confesar que Estados Unidos no estaba preparado para la guerra; no lo estaba ni militarmente, ni industrialmente, ni en ningún otro sentido. Ha estado desarrollando una labor de organización, que es la misma que están desarrollando hoy día los países de la América Latina y, para cuyo efecto han estado formando organizaciones productoras y distribuidoras, especialmente Juntas de Abastecimientos, análogas a las nuestras, que recién empiezan a actuar.

Preciso es confesar, también, que las estadísticas sobre nuestros consumos son totalmente deficientes; y precisa confesar, además, que el Departamento de Comercio de Estados Unidos, por intermedio de sus Embajadores, tiene mejores datos sobre los consumos de estos países que nosotros mismos. Y puedo asegurar, aún con todo lo desalentador que sea, puedo asegurar con conocimiento de causa, que aún no sabemos nosotros cuántos son los consumos fundamentales e indispensables de la industria.

El señor PIZARRO. — Así es que desde el año 39 hasta ahora ha habido una falta absoluta de organización.

El señor OPITZ. — Y desde el año 32 hasta el 38 hubo una falta igual, o acaso peor.

El señor URIBE, (don Damián). — ¡Peor!

El señor PIZARRO. — Pero no había guerra.

El señor OPITZ. — Esa observación del honorable colega señor Pizarro no aporta nada al debate.

El señor PIZARRO. — Para su señoría no, según su criterio...

El señor OPITZ. — Absolutamente no, naturalmente; porque yo hago mis observaciones con mi criterio y no con el criterio de su señoría. En caso es que se ha dejado de tomar una serie de medidas para llegar a esto...

El señor PIZARRO. — Es ahora cuando se están tomando medidas...

El señor OPITZ. — Pero si Estados Unidos está en la misma labor que nosotros, subsanando las mismas deficiencias, y está en guerra. Vea su señoría si el cargo es o no fundado.

Estados Unidos piensa que su pueblo está haciendo un sacrificio para defender a las democracias, y considera que este sacrificio debe ser compartido por los pueblos de América Latina en una justa proporcionalidad, puesto que, según su criterio, al defender a las democracias está defendiendo a todos los países de América Latina.

Desde este punto de vista, sería también, explicable que nos pusiera restricciones en nuestros consumos y en nuestros abastecimientos. No significa esto que yo pretenda justificar ninguna actitud, sino que simplemente estoy explicando con criterio realista, lo que a mi juicio está ocurriendo.

La Junta Nacional de Abastecimientos ha estado estudiando nuestros consumos, y se ha encontrado con una cantidad de sorpresas, originadas por nuestra malicia criolla. Solicitados los datos de los consumos y abastecimientos indispensables, se han hecho declaraciones sólo por el 80 por ciento de los interesados, lo que revela incompreensión del momento, ignorancia de las necesidades propias y poca disciplina económica.

El señor GONZALEZ VON MAREES. — O desconfianza.

El señor OPITZ. — Por otra parte, cuando quieren indicar sus necesidades, las abultan considerablemente; las abultan hasta la exageración hasta el extremo de que estimándose el consumo de hierro y acero en Chile en ciento veinte mil toneladas de importación, se han hecho declaraciones sobre estas necesidades que las sobrepasan más o menos en un cincuenta por ciento.

Como se ve, el recurso del engaño no puede producir ningún efecto. Con la mentira no se llega a ninguna parte. Siempre ha sido mejor recurso usar de la verdad. A este respecto, se puede constatar que los que dicen la verdad han obtenido preferencia, han obtenido mejores consideraciones en la importación.

Estados Unidos se ha visto en la necesidad de imponer una serie de sistemas para hacer la distribución de estas cuotas de exportación, y empezó con el sistema de las prioridades. Las distribuyó en categorías; pero las necesidades bélicas de Estados Unidos han impedido que se consideraran para la exportación esas clasificaciones que hiciera, limitándolas al minimum. Por ejemplo, era más o menos conocida la clasificación, A-1, hasta A-10; sin embargo, no se ha usado ninguna de esas letras para los efectos de la exportación, excepto la primera; y, a veces, se han realizado exportaciones sin atenderse a ellas.

Por otra parte, ha mantenido las restricciones, en su integridad para las industrias norteamericanas, y ha tratado de eliminar todo aquel consumo que no es permitido hoy día en Estados Unidos, como la construcción de habitaciones. Hoy, aquí, cualquier hijo de vecino quiere seguir construyendo su magnífico chalet en Los Leones, consumiendo hierro; y no sólo pretende conseguir la construcción, sino también la calefacción y otros medios de confort. En Estados Unidos no se permite esto, porque el acero y el hierro se dedican a necesidades bélicas. Sin embargo, nosotros queremos tener todos estos elementos, que allá no son permitidos. Y de aquí vienen las quejas. A mí me parece que estas quejas son completamente infundadas.

Por otra parte, Estados Unidos está en guerra, y es natural, desde su punto de vista, pensar que quiera vender estos artículos de exportación a aquellos que son sus amigos.

El almacenero de la esquina, puede hacer también, esta distinción y nadie se la va a criticar. Con mayor razón, cuando se trata de artículos que pueden ir contra sus finalidades; o sea, no podría lógicamente Estados Unidos vender a aquellos a quienes considera sus enemigos.

Ultimamente, Estados Unidos se ha visto en la necesidad de manifestar a nuestro país — así como lo hizo con la bencina — que no tiene las cantidades suficientes para la exportación de hierro a este país que — como ya lo dije — es de 120 mil toneladas. En el año en curso, apenas permitió licencias que alcanzan a 38.800 toneladas y, pese a esta restricción, considero preciso observar que el ritmo anterior de Chile, en lo que se refiere al hierro y al acero, no ha sufrido una estagnación, ni un retroceso considerable, lo cual se debe, por cierto, a los stocks que aquí existen, y que fueron invariablemente negados por los comerciantes a quienes se les pidió declaración en este sentido. Y aquí viene la malicia criolla a que me he referido. Por una parte, negaron lo que tenían en existencia y, por otra parte, manifestaron que sus necesidades eran muy superiores a su consumo real.

Si es efectivo lo que estoy diciendo, ¿no parece lógico que los organismos norteamericanos discriminen en esta materia, analicen nuestras necesidades, las califiquen y procedan en consecuencia?

Imparcialmente, yo considero que no puede proceder de otro modo. Todo esto, dejando de lado algunos abusos en que se ha incurrido sobre este particular y que tampoco pueden negarse.

Por eso que yo creo que hacer críticas apasionadas con una tendencia determinada hacia una política internacional, no es conveniente.

Me parece que deben examinarse estos problemas con la cruda realidad que estamos viviendo; considerando estos problemas con serenidad y tratando de que el Gobierno, por medio de sus organismos, procure obtener la satisfacción de ellos en relación con las efectivas posibilidades del Gobierno norteamericano.

Termino, señor Presidente — sin llegar a una conclusión determinada — porque fluye de los propios conceptos que he vertido — rogando a mis honorables colegas que tengan a bien considerar que procedo en esta materia a base de datos fidedignos y con la más absoluta imparcialidad.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — El